



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de octubre de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

### Sumario

#### SECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN QUE FIJA LOS MONTOS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR EL INGRESO AL EVENTO, DESARROLLO DE PRODUCTO TURÍSTICO DEL COSMOVITRAL, ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

AVISOS JUDICIALES: 4488, 4495, 4460, 4307, 802-B1, 805-B1, 4331, 804-B1, 1914-A1, 4309, 1920-A1, 4323, 4316, 803-B1, 1990-A1, 1986-A1, 1992-A1, 4484, 2034-A1, 4583, 4590, 2028-A1, 849-B1 y 4593.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1998-A1, 4514, 4595, 1997-A1, 1999-A1, 4469 y 4487.

Tomo  
CCIV  
Número

86

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE TURISMO



### **RESOLUCIÓN QUE FIJA LOS MONTOS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR EL INGRESO AL EVENTO: DESARROLLO DE PRODUCTO TURÍSTICO DEL COSMOVITRAL, ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

Dra. Bertha Alicia Casado Medina, Subsecretaria de Ingresos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 15, 19 fracción III, 23 y 24 fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5, 7, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y, 3 fracción I, 4 fracciones I y II, 6, 8 fracción XII y 10 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, en relación con el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017, y con el "Acuerdo del C. Secretario de Finanzas mediante el cual autoriza a la C. Subsecretaría de Ingresos a suscribir las Reglas de Carácter General que señalan aquellos productos y aprovechamientos que no requieren autorización para su cobro en el ejercicio fiscal del año 2017, así como para emitir las Resoluciones de Carácter Particular que fijen o modifiquen los productos o aprovechamientos que sean solicitados por las dependencias para autorización de la Secretaría de Finanzas", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 121, de fecha 21 de diciembre de 2016; y,

### **CONSIDERANDO**

Que en términos de lo establecido en el artículo 36 Bis, fracciones IV, VI y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Turismo es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada y facultada para organizar, promover y coordinar las actividades necesarias para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos turísticos del Estado; para controlar y supervisar la prestación de los servicios turísticos que se realicen en el Estado; así como para ejercer las atribuciones y funciones que en materia turística y comercial artesanal contengan los convenios firmados.

Que el inmueble denominado Cosmovital se constituye como parte del acervo de Museos del Estado de México bajo la administración de la Secretaría de Cultura.

Que en términos de lo establecido en el artículo 1.5, fracción VI, del Código Administrativo del Estado de México, es una atribución de las autoridades estatales la celebración de convenios y acuerdos de coordinación, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para el ejercicio pleno de sus facultades legales y administrativas.

Que con fecha 26 de febrero de 2016, el Gobierno del Estado de México suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Diversificados en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en el que se prevé, entre otros, el ejercicio de recursos asignados por la Federación para el desarrollo de la infraestructura turística del Estado de México, entre cuyos proyectos se encuentra el denominado "Desarrollo de Producto Turístico del Cosmovital".

Que con fecha 15 de marzo de 2017, la Secretaría de Turismo y la Secretaría de Cultura, del Gobierno del Estado de México, celebraron el Convenio de Coordinación para la Operación del Proyecto "Desarrollo de Producto Turístico del Cosmovital", en cuya cláusula primera establecieron como objeto de dicha coordinación el fomentar y desarrollar el Turismo Sustentable en la entidad a través del espectáculo de luz y sonido denominado "Desarrollo de Producto Turístico Cosmovital", a desarrollarse en el Museo Cosmovital del Estado de México.

Que en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, se establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, queda autorizado para fijar o modificar los precios, cuotas y tarifas de los aprovechamientos que se cobren en el ejercicio fiscal de 2017, previa solicitud de las dependencias, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establezcan derechos.

Que de acuerdo con los términos del artículo 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, son aprovechamientos los ingresos que percibe el Estado y los Municipios por funciones de derecho público y por el uso o explotación de bienes del dominio público, distintos de los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras e ingresos derivados de la coordinación hacendaria, y los que obtengan los organismos auxiliares del Estado y de los Municipios.

Una vez identificado que los servicios proporcionados por la Secretaría de Turismo son en función de derecho público, y toda vez que no existe definido un derecho que determine cuotas de recuperación que permitan resarcir en parte el gasto en que la autoridad incurre, tengo a bien emitir la siguiente:

**RESOLUCIÓN QUE FIJA LOS MONTOS DE LOS APROVECHAMIENTOS POR EL INGRESO AL EVENTO: DESARROLLO DE PRODUCTO TURÍSTICO DEL COSMOVITRAL, ORGANIZADO POR LA SECRETARÍA DE TURISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

**Primero.-** En cumplimiento a la obligación contenida en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2017, se dan a conocer las tarifas de los aprovechamientos por los servicios que presta la Secretaría de Turismo en los términos que a continuación se establecen:

Concepto	Tarifa 2017
<b>Ingreso al evento "Desarrollo de Producto Turístico del Cosmovitral"</b>	
Público en general	\$90.00
Niños (3-12 años)	\$45.00
Estudiantes (con credencial vigente)	\$60.00
Adultos Mayores (con credencial del INAPAM)	\$45.00
Personas con discapacidad	\$60.00

**Segundo.-** Para los efectos del pago, la Dependencia prestadora de los servicios se encargará de emitir la respectiva orden de pago.

**Tercero.-** Los ingresos provenientes de los aprovechamientos antes indicados deberán ser recaudados por la Secretaría de Finanzas, a través de las instituciones de Crédito de Banca Múltiple o establecimientos mercantiles autorizados para tal efecto, con el fin de proceder al registro y concentración respectiva.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese la presente Resolución en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**Segundo.-** Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS**

**DRA. BERTHA ALICIA CASADO MEDINA**  
 (RÚBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO  
EDICTOABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR.

Por este conducto se le hace del conocimiento que el día diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, la señora ELIZABETH APARICIO ARRIAGA por su propio derecho, presentó escrito inicial demandado en la vía de CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR TERMINACIÓN DE CONCUBINATO Y PENSIÓN ALIMENTICIA, radicándose dicha demanda bajo el número de expediente J.O.F. 302/2017, promovida por ELIZABETH APARICIO ARRIAGA en contra de ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR exponiendo en su escrito inicial que en fecha tres de octubre de mil once, la suscrita ELIZABETH APARICIO ARRIAGA el demandado ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR iniciaron vida en común, en el domicilio en calle Quetzalli, Manzana 504, Lote 39, Primer piso, Colonia Barrio Plateros, Chimalhuacán, Estado de México; que de común acuerdo la promovente se dedicaría a los hijos y a las labores del hogar y que su concubino se ocuparía aportar recursos económicos necesarios para el hogar, durante su vida en común procrearon dos hijos de nombre ALISANDRO GIANCARLO Y GENESIS CECILIA de apellidos CANSECO APARICIO quienes actualmente son menores de edad; que en el mes de noviembre de dos mil trece que por comodidad y con la intención de mejorar la vida decidieron cambiar de domicilio en la calle Águila Negra 373 Primer Piso, Colonia Benito Juárez en Nezahualcóyotl y que en el mes de octubre de dos mil catorce, nuevamente cambiaron su domicilio en calle Quelite Número 422, Primer Piso, Colonia Benito Juárez en esta Ciudad, y que actualmente la promovente habita con sus dos hijos en dicho domicilio, en calidad de arrendataria; cabe precisar que el señor ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR durante el tiempo que vivieron en común, se desempeñó laboralmente en oficios tales como repartidor, vendedor de periódico, vendedor ambulante, auxiliar de hojalatería, herrería etc., los cuales fueron temporales y por épocas, con ingresos no comprobables pero cuya remuneración oxidaba entre tres mil y cinco mil pesos mensuales, y el caso que motivaron las desavenencias constantes que se suscitaban recientemente las partes, así como los acontecimientos, lesiones provocadas por el demandado y ante la falta de acuerdos en el desarrollo de su vida en común, optimaron por separarse y dar por terminada la relación de hecho que los vinculaba, por lo que en fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis el señor ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR abandono el domicilio antes citado, y que su menor ALISANDRO GIANCARLO CANSECO APARICIO se encuentra inscrito en educación preescolar y la menor GENESIS CECILIA CANSECO APARICIO se encuentra inscrita en educación preescolar y que bajo protesta de decir verdad que en la actualidad no se encuentra embarazada, a raíz de la separación, el señor ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR se tornó más agresivo y peligroso para la seguridad de la suscrita y de sus menores hijos. Después de varias diligencias ordenadas para dar con el paradero de ABUNDIO ALEJANDRO CANSECO AGUILAR sin obtener dato alguno, por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó su notificación a través de edictos, por lo que en éste momento se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación para dar contestación a la demanda ordenada mediante proveído de fecha veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, previniéndosele para que señale domicilio en ésta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le hará por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

DADO EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.-VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION: CATORCE (14) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PEDRO NEGRETE VILLEGAS.-RÚBRICA.

4488.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO

EXPEDIENTE: 379/2017.

PRIMERA AUDIENCIA DE AVENENCIA.

En el expediente número 379/2017, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, promovido por MANUEL REYES MONTES DE OCA EN CONTRA DE MARIA DEL ROCÍO REYES NAVARRO; tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó dar vista por medio de edictos a la cónyuge MARIA DEL ROCÍO REYES, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la solicitud de la disolución del vínculo matrimonial la cual se funda en los siguientes hechos; 1.- En fecha veintiuno de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve, el suscrito contrajo matrimonio con la señora MARIA DEL ROCÍO REYES NAVARRO, ante el Juez veintuno del Registro Civil de la Ciudad de México; 2.- Durante su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres MICHEL BERENICE y JORGE MANUEL de apellidos REYES REYES quien en la actualidad son mayores de edad; 3.- Su último domicilio conyugal fue el ubicado en la Calle de la Rosa sin número, en el Barrio de Guadalupe, San Mateo Atenco, Estado de México; 4.- En el mes de enero del año de mil novecientos noventa y nueve mi cónyuge MARIA DEL ROCÍO REYES NAVARRO y el suscrito decidimos separarnos de común acuerdo, con consentimiento de mis hijos, quien a la fecha no se de ellos, y también desconozco el lugar donde pueda ser encontrada mi hasta hoy cónyuge; 5.- Situación por lo que he decidido terminar con el vínculo matrimonial que me une con la señora MARIA DEL ROCÍO REYES NAVARRO, Por lo que el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 y 2.376 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que, tenga lugar la Primera Audiencia de Avenencia, por lo que dese vista a la cónyuge MARIA DEL ROCÍO REYES NAVARRO, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la vista, de igual forma hágasele saber que hasta antes o bien en la propia junta que al efecto se señala deberá señalar domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del término concedido, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita. Así mismo se previene a los cónyuges que de no llegar a una avenencia entre las partes o en caso de no asistir a la audiencia de avenencia, el Juez escuchara sobre las propuestas del convenio y se

determinara lo conducente respecto de ello decretando en su caso la disolución de vínculo matrimonial y la terminación de la sociedad conyugal ello conforme a lo que dispone el segundo párrafo del artículo 2.377 del Código en cita, Lerma, México, a los trece días del mes de octubre del dos mil diecisiete.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA: TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE LERMA DE VILLADA, MEXICO, M. EN D. ALONDRA IVETT DE LA O GONZALEZ.-RÚBRICA.

4495.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**CIUDAD DE MEXICO**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por CSCK 12 MEXCO I" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARCO ANTONIO VAZQUEZ MARTINEZ Y OTRA, expediente número 1153/2007, la C. Juez TRIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO dicto un auto de fecha cinco de Octubre de dos mil diecisiete que en su parte conducente dice:

"...como lo solicita se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no desahogar la vista que se le mando dar mediante proveído de fecha diecinueve de septiembre del año en curso por perdido el derecho que tuvo para hacerlo, se le tiene por conforme con el dictamen pericial rendido por el perito de la parte actora de fecha ocho de septiembre del año en curso para los efectos legales a que haya lugar y al estado de los autos como se pide para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del inmueble consistente en: sobre LA VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL MARCADA CON LA LETRA "C" DE LA CALLE CIRCUITO REAL DE LA GUARDA DEL CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO TREINTA Y CUATRO DE LA MANZANA TREINTA Y SEIS DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "REAL DE COSTITLAN I" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CHICOLAPAN, ESTADO DE MÉXICO, con las medidas, colindancias y superficies que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$449,000.00/100 M.N. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo realizado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES en los Tableros de avisos del Juzgado, los de la Procuraduría Fiscal de esta entidad y en el periódico MILENIO debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos GÍRESE ATENTO EXHORTO al C. Juez Civil competente en Texcoco, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbres comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado, los tableros del Juzgado de dicha entidad de la Secretaría de Finanzas de esta entidad, asimismo deberán publicarse los edictos correspondiente en el periódico de mayor circulación de dicha localidad, facultándose al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del exhorto y se concede el término de VEINTE DÍAS para la diligenciación del mismo, en términos de lo establecido por los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles..."-CIUDAD DE MÉXICO, A 5 DE OCTUBRE DE 2017.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA INÉS LEÓN CASILLAS.-RÚBRICA.

4460.- 18 y 30 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**  
**EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

A: R.L.F. S.A., se hace de su conocimiento que ROMERO RAMÍREZ AGUSTÍN, promovió Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 314/17, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) LA USUCAPIÓN a favor de ROMERO RAMÍREZ AGUSTÍN, para quedar como propietario del departamento 101 predio 1900 manzana s/n de Boulevard México - Querétaro también denominado Boulevard Ávila Camacho Edificio A-7 Condominio Conjunto Habitacional R.L.F. San Lucas Tepetlaco, Municipio de Tlalnepantla; B) La inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México; asimismo, y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, como lo solicita, emplácese a la demandada R.L.F. S.A., a través de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento aperciéndole a la parte demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente EDICTO: auto dictado el día veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RÚBRICA.  
4307.- 10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**  
**EDICTO**

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SOBRE DIVORCIO INCAUSADO. AMELIA ALVARES ARISTA.

Dando cumplimiento al auto de fecha veintidós de agosto del año dos mil diecisiete, emitido en el expediente número 1302/2016 relativo al Procedimiento Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por MARIO MARCIAL RIVERA MENDOZA en la persona de AMELIA ALVARES ARISTA; y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman la disolución del vínculo matrimonial; quien deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicará por TRES VECES de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales se les harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Fecha del acuerdo veintidós de agosto de dos mil diecisiete.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

802-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

RAMÓN VELÁZQUEZ CORNEJO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete dictado en el expediente número 907/2017, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN, promovido por PAULA REYNA MARTÍNEZ JIMÉNEZ en contra de RAMÓN VELAZQUEZ CORNEJO demandando: La prescripción adquisitiva de usucapión que ha operado a mi favor, respecto del terreno actualmente ubicado en CALLE PONIENTE 20, LOTE 28, MANZANA 57, COLONIA SAN MIGUEL XICO TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Chalco, bajo PARTIDA 1796, DEL LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DEL VOLUMEN 77, CON FECHA 1 DE OCTUBRE DE 1990, A FAVOR DE RAMÓN VELAZQUEZ CORNEJO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: NUEVE METROS CON OCHENTA Y UN CENTÍMETROS CON LOTE DOS; SURESTE: VEINTISIETE METROS CON OCHO CENTÍMETROS CON LOTE VEINTISIETE; SUROESTE: NUEVE METROS CON SESENTA Y DOS CENTÍMETROS CON CALLE PONIENTE VEINTE; NOROESTE: VEINTISIETE METROS CON NUEVE CENTÍMETROS CON LOTE VEINTINUEVE CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, INSCRITO A FAVOR DE RAMÓN VELAZQUEZ CORNEJO. Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a mi favor y se inscriba en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO a nombre de PAULA REYNA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, sirviendo la presente como TÍTULO DE PROPIEDAD. Por sentencia definitiva se declara que se ha consumado a mi favor la usucapión respecto del terreno multicitado, girando oficio al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, para hacer la respectiva anotación.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO FISCAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL.

Haciéndole saber a RAMÓN VELAZQUEZ CORNEJO, que deberá presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JAVIER OLIVARES CASTILLO.-RÚBRICA.

805-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

ARTURO MOYA MIRANDA y JARDINES DE SANTA CLARA S.A.- Se hace de su conocimiento que MARTHA SOTO QUINTANA denunció ante éste Juzgado bajo el número de expediente 289/2017 el Juicio SUMARIO DE USUCAPION reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por la vía especial sumario de usucapión a favor de la C. MARTHA SOTO QUINTANA del predio ubicado en CALLE SIETE, MANZANA 50, LOTE 8, COLONIA JARDINES DE SANTA CLARA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, B) La sentencia que emita su señoría y declare la procedencia de mis pretensiones, la inscripción de la misma ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec a favor de la actora, C) El pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: I.- En fecha 30 de diciembre de 1974 el demandado ARTURO MOYA MIRANDA adquirió mediante contrato de compraventa de JARDINES DE SANTA CLARA el predio antes descrito; II.- En fecha 24 de octubre de 2001, la actora MARTHA SOTO QUINTANA adquirió del C. ARTURO MOYA MIRANDA el multicitado predio; III.- Desde aproximadamente 15 años, la actora he tenido la posesión del predio y he realizado modificaciones al mismo, cuenta con una superficie de 84.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NOROESTE en 7.00 metros linda con calle 7, AL SURESTE en 7.00 metros linda con Lote 13, AL NORESTE en 12.00 metros linda con Lote 9. AL SUROESTE en 12.00 metros linda con Lote 7; IV.- Desde la celebración del contrato hasta la fecha he poseído y disfrutado el bien Inmueble en mención, en calidad de propietario de manera pública, pacífica y continua y en carácter de dueña; IV (sic).- El predio multicitado se encuentra materializada la reposición de partida en el Instituto de la Función Registral bajo el folio real electrónico 00360171 como se acredita con el certificado que se acompaña; V (sic).- Por la forma en que he tenido la posesión del referido bien cumpro con los requisitos legales para convertirme en propietaria del citado bien; VI (sic)- Por lo antes expuesto solicito se me declare propietaria del inmueble antes citado mediante sentencia y con la misma se inscriba a mi nombre dicho bien en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec.

Emplácese a ARTURO MOYA MIRANDA y JARDINES DE SANTA CLARA S.A. por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO" Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD. ASI COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación; Acuerdo que ordena la publicación: auto del treinta de agosto de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

4331.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 578/2016 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE SALVADOR GONZALEZ SANDOVAL DENUNCIADO POR MARÍA ELENA, FROYLAN, ARACELI, MARÍA DEL CARMEN Y LAURA TODOS DE APELLIDOS GONZALEZ SANDOVAL, EXISTEN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES:

Ecatepec de Morelos, Estado de México, del día cinco de septiembre de dos mil diecisiete. Estando debidamente integrados los autos con la asistencia de la Licenciada LUZ MARIA HERNÁNDEZ RAMOS, quien actúa en forma legal con Secretaría Judicial Licenciada SILVIA GRACIELA VARA MEZA, misma que autoriza, firma, da fe de lo actuado y declara: El señor SALVADOR GONZALEZ SANDOVAL, falleció en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. El día dos de abril del año dos mil catorce, bajo protesta de decir verdad manifiestan los denunciados que el último domicilio del de cujus, fue el ubicado en Calle Chichimecas, Manzana 329, Lote 11, Colonia Ciudad Azteca Segunda Sección, Código Postal 55120, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, así mismo manifestamos que nuestro hermano durante toda su vida permaneció libre de matrimonio, y tampoco se unió a persona alguna en concubinato, bajo protesta de decir verdad manifestaron que aparte de los suscritos, existen otros tres hermanos del de cujus de nombres MARCELA ROGELIO y GERARDO, los tres de apellidos GONZALEZ SANDOVAL, personas a las que solicitó se les notificará la radicación de la presente sucesión en sus domicilios particulares, para el efecto de acreditar el entroncamiento de todos los parientes con derecho heredar con el autor de la presente sucesión, el de cujus tuvo otro hermano de nombre RODOLFO GONZALEZ SANDOVAL, quien falleció el día 5 de mayo del año 2014, en la Ciudad de México, del mismo modo los padres del de cujus ya habían fallecido al momento de la muerte del autor de la presente sucesión y bajo protesta de decir verdad manifestamos que aparte de los nombrados en la presente denuncia, no existen otras personas con igual o mejor derecho para heredar los bienes y derechos del de cujus, en virtud de que, los suscritos no tenemos conocimiento de la existencia de alguna disposición testamentaria otorgada por nuestro difunto hermano, es por lo que de conformidad con la Ley de la materia, procedemos a formular la presente denuncia intestamentaria. Con fundamento en los artículos 6.1, 6.2, 6.142 fracción I, 6.144 fracción I, 6.146, 6.180, 4.21, 4.28, 4.29, 4.42, 4.44 y 4.45 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, por auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete.

AUTO. - ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, con fundamento en los artículos 1.134, 1.135 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, como se solicita y tomando en consideración que se ignora el domicilio de MARIA TRINIDAD TORRES CRUZ, en consecuencia, notifíquese para que se manifieste respecto a la radicación de la sucesión a bienes de SALVADOR GONZALEZ SANDOVAL para que dentro del plazo de treinta días comparezca por si o a través de representante hacer valer los derechos que le pudieran corresponder de la misma, por medio de edictos que contendrán una relación suscita de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en ECATEPEC, Estado de México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se ordena al Secretario Judicial fijar, además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiendo a la demandada que, de no comparecer en plazo concedido, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de los artículos 1.165, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

AUTO.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito presentado por MARIA DEL CARMEN GONZALEZ SANDOVAL visto su contenido y al estado de los autos, del que se desprende que por error en el auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, se asentó de manera incorrecta "... QUE SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDADA MARIA TRINIDAD TORRES CRUZ"... siendo que el juicio que nos incumbe es Sucesorio Intestamentario, de la cual por la naturaleza del mismo no existe controversia por lo que por este auto se regulariza el presente procedimiento quedando de la siguiente forma; "SE ORDENA LA NOTIFICACIÓN DE MARIA TRINIDAD TORRES CRUZ SOBRE LA RADICACIÓN DE LA PRESENTE SUCESIÓN A BIENES DE SALVADOR GONZALEZ SANDOVAL..."; así mismo del estudio del acuerdo en mención se desprende que el apercebimiento decretado en este no corresponde a la naturaleza del procedimiento por lo que se deja sin efecto dicho apercebimiento, en consecuencia por este auto se aclara el apercebimiento dejándose de la siguiente manera; se le apercibe a MARIA TRINIDAD TORRES CRUZ que en caso de transcurrir plazo decretado en auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete sin que hubiese justificado sus derechos y sin que ello implique la pérdida de los mismos, previa petición de parte se dictará auto de declaración de herederos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles de la entidad por este auto se regulariza el procedimiento y se corrige, quedando intocada las demás partes integrantes del auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, formando el presente parte integral del mismo, lo anterior para todos los efectos y fines legales conducentes; dese cumplimiento a los edictos ordenados en autos.

NOTIFÍQUESE ASÍ LO ACUERDA Y FIRMA LA JUEZ DÉCIMO FAMILIAR DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, M. EN D. LUZ MARIA HERNÁNDEZ RAMOS, QUE ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA SILVIA GRACIELA VARA MEZA, QUE AUTORIZA Y DA FE DE LO ACTUADO.-DOY FE.

DOY FE. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, DICHA PUBLICACIÓN DEBERÁ DE REALIZARSE EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y EN LA TABLA DE AVISOS DEL JUZGADO O EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL, SE EXPIDE A LOS VEINTISIETE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA SILVIA GRACIELA VARA MEZA.-RÚBRICA.

EDICTOS ORDENADOS POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO Y TRECE DE SEPTIEMBRE AMBOS DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA SILVIA GRACIELA VARA MEZA.-RÚBRICA.

804-B1.- 10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

Tecámac, Estado de México, dos de octubre del año dos mil diecisiete.

Por este medio, se hace saber que GUADALUPE JOSEFINA GUZMÁN FLORES, promovió ante el Juzgado Décimo Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 182/2016, Juicio de Controversias sobre el Estado de Civil de las personas y del Derecho Familiar de de Guarda y Custodia contra de EDGAR

FIERRO SENTECAL, en fecha 16 de febrero del año 2016, reclamando la guarda y custodia para que quede primeramente de forma provisional y después de forma definitiva de sus tres menores nietos ANGEL HAZIEL, NUBIA ZARAY Y KARLA PATRICIA todos de apellidos FIERRO HERNÁNDEZ, narrando como hechos de su demanda que en fecha 26 de mayo del año 2003 su hija CAROLINA HERNÁNDEZ GUZMÁN contrajo matrimonio con el señor EDGAR FIERRO SENTECAL bajo el régimen de separación de bienes, procreando a tres hijos de nombres ANGEL HAZIEL, NUBIA ZARAY Y KARLA PATRICIA de apellidos FIERRO HERNANDEZ, que en el año dos mil siete su hija conjuntamente con sus tres menores hijos se fueron a vivir a su domicilio ubicado en CALLE BOSQUES DE ARGENTINA, MANZANA 99, LOTE 11, CASA 3, FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES II, TECAMAC, SECCIÓN BOSQUES, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, siendo que en fecha 20 de julio del año 2014 murió su hija CAROLINA HERNÁNDEZ GUZMÁN, manifestando que el señor EDGAR FIERRO SENTECAL desde el año dos mil siete abandono a su hija y a sus nietos así como su domicilio conyugal sin saber dónde tenga su residencia el mismo, admitiendo dicha demanda inicial mediante auto de fecha 23 de febrero del año 2016.

Atento a lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a EDGAR FIERRO SENTECAL por medio del presente edicto el cual deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, apercibiendo al demandado citado que de no presentarse por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, ordenando a la Notificadora fije en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente para los efectos legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAMÓN HUERTA AGUILAR.-RÚBRICA.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RAMÓN HUERTA AGUILAR.-RÚBRICA.

1914-A1.- 10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente la número 979/2016, relativo al juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las personas y del derecho Familiar, promovido por TRINIDAD DONACIANO VELAZQUEZ DURAN en contra de LINA MARCELINO EMILIO, reclamando TRINIDAD DONACIANO VELAZQUEZ DURAN las siguientes prestaciones: UNICA.-DECLARACION JUDICIAL DE ABANDONO INJUSTIFICADO de la señora LINA MARCELINO EMILIO, en base a los siguientes hechos. Primero.- con fecha 01 del mes de Agosto de mil novecientos ochenta, contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad Conyugal la señora LINA MARCELINO EMILIO y el promovente TRINIDAD DONACIANO VELAZQUEZ DURAN. Dos.- Se estableció como domicilio conyugal el ubicado en Calle Alfredo del Mazo, Manzana "B" lote 7-B en la Colonia Tepeolulco del Municipio de Ecatepec de Morelos. Tercero.- Durante la unión conyugal procrearon dos hijos y reconoció a dos hijos que tenía la señora LINA MARCELINO EMILIO de nombre GERARDO uno de ellos, actualmente todos los hijos son mayores de edad. Desde el día trece del mes de JUNIO del año 1989, fecha en la que se alejó sin motivo del domicilio conyugal ha dejado de satisfacer las necesidades familiares de subsistencia, con posterioridad a la fecha señalada el promovente tuvo contacto telefónico con la

señora LINA MARCELINO EMILIO, quien le manifestó que no iba a regresar a la casa conyugal y que la relación había terminado. Y toda vez que no fue posible la localización de la señora LINA MARCELINO EMILIO se ordena su EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. CARLOS PANTOJA SANCHEZ.-RÚBRICA.

4309.- 10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

AMBROSIO CORREA REYES Y PORFIRIO CORREA BARRIOS se les hace de su conocimiento que FELIPE CASTILLO ARCINIEGA SU SUCESION promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION), en contra de AMBROSIO CORREA REYES Y PORFIRIO CORREA BARRIOS, mismo que le recayera el número de expediente 291/2017, reclamándole las siguientes prestaciones: A) Declarar que ha operado la usucapión a favor de la sucesión a bienes de mi señor padre FELIPE CASTILLO ARCINIEGA respecto del inmueble ubicado en AVENIDA DE LOS REYES LOTE 37, MANZANA 21, ACTUALMENTE NUMERO 116, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL DORADO, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. B) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total terminación emplácese a los demandados AMBROSIO CORREA REYES Y PORFIRIO CORREA BARRIOS, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse, por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación y produzca su contestación a la demanda, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevéngasele para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en Consulta. Proceda la Secretaría a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en Rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en Cita. Se expide el presente a los veintiséis días del mes de Septiembre de dos mil diecisiete.-DOY FE.

Validación: Fechas de acuerdos que ordenan la publicación once de septiembre de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

1920-A1.- 10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

LA LICENCIADA MARICELA REYES HERNANDEZ JUEZ OCTAVO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, POR AUTO DE FECHA DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE Y VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1101/14 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN SABINO QUINTANAR CORDERO DENUNCIADO POR SERGIO JUAN QUINTANAR CERVANTES se tiene por hechas las manifestaciones que realiza el concursante por lo que notifíquese a JUANA SIERRA ALVARADO Y MARIO QUINTANAR PÉREZ Y EUCEBIO QUINTANAR PÉREZ, por medio de la Publicación de EDICTOS, por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DÍAS, a efecto de realizar en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en otro PERIÓDICO de mayor circulación de esta ciudad y en el BOLETÍN JUDICIAL, el cual deberá contener una relación sucinta del escrito promotor de la solicitud, haciéndole saber a dicha persona que se está haciendo valer en este Juzgado la declaración de ausencia en su persona y que deberá presentarse dentro de TREINTA DÍAS contados a partir de la siguiente publicación para deducir sus derechos ASI MISMO SE ORDENA A LA SECRETARIA FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCIA.-RÚBRICA.

4323.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

URBANIZADORA TLAL-MEX, SOCIEDAD ANONIMA.

Se les hace de su conocimiento que PEDRO AGUIRRE CADENA, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 71/2017, reclamándole las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura pública referente al contrato de compra venta que celebre con la parte demandada y que describo en el capítulo de hechos, misma que la demandada a incumplido por lo que refiere a la cláusula séptima del documento base de mi acción. B) En caso rebeldía a lo anterior, lo ejecute su Señoría en lugar de la demandada. Dentro del momento procesal oportuno. C) El pago de daños y perjuicios que la presente demanda me ocasione. D) La condenación de los impuestos correspondientes a la enajenación del inmueble de mi propiedad y que le corresponden dichos pagos a la hoy demandada, todo esto para el caso de que firmara su Usía en rebeldía. E) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio, hasta su conclusión. Por lo que ignorándose el domicilio de la moral demandada procedase a emplazar a la demandada URBANIZADORA TLA-MEX, SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, en el PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD y en el BOLETIN JUDICIAL, haciéndole saber que debe presentarse ante el Tribunal dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación y produzca su contestación a la demandada, con el apercibimiento de que en caso omiso, se le tendrá por contestada en sentido negativo. Prevéngasele para señale domicilio dentro de la circunscripción de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo. Las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos en términos de los dispositivos 1.170 y 1.182 de la Ley Procesal Civil en consulta. Se expide el presente a los diez días del mes de Agosto de dos mil diecisiete.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordenan la publicación uno de

agosto de dos mil diecisiete.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

4316.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

ISABEL COLÍN REYES.

EL C. GUILLERMO AMAYA MARTÍNEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 476/17, JUICIO ORDINARIO CIVIL acción real sobre (USUCAPIÓN) en contra de ISABEL COLÍN REYES, las siguientes prestaciones: A) La Usucapión del inmueble ubicado en CALLE DE AZUCENA EL LOTE DE TERRENO 6, MANZANA 55 ZONA 1, EN EL EJIDO DE SAN VICENTE CHICOLAPAN SECTOR ESTADO DE MÉXICO, que tiene una superficie de 135.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 9.05 METROS CON LOTE 14; AL SURESTE: 14.90 METROS CON LOTE 5; AL SUROESTE: 9.05 METROS CON CALLE AZUCENAS; AL NOROESTE: 15.00 METROS CON LOTE 7. HECHOS: 1.- En fecha 19 de marzo del 2004, el suscrito celebra con la C. ISABEL COLÍN REYES la compraventa del inmueble que es materia del presente asunto jurídico, lo cual acredita su Señoría a través del contrato privado de compraventa referido, con el carácter de comprador y vendedor, respectivamente. 2.- La C. ISABEL COLÍN REYES, desde la fecha en que le compré el inmueble materia del presente juicio, tal y como refiere en el hecho que antecede, me hizo entrega material y jurídica de la misma, sin reserva de dominio ni limitación alguna, por lo que desde entonces lo he venido poseyendo en forma pública, pacífica de buena fe, a título único de propietario, por un periodo de más de CINCO AÑOS, de manera continua. 3.- Haciendo del conocimiento de su Señoría que el bien inmueble que es materia de este juicio se encuentra inscrito a favor de ISABEL COLÍN REYES, en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, actualmente se encuentra registrado bajo la partida número 1085, volumen 153, libro I, Sección Primera, de fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y tres. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo a la moral demandada que si pasado este plazo no comparece por si, por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172 y 1.174 del Código en consulta.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, DEBIENDO FIJAR ADEMÁS EL SECRETARIO DE ESTE JUZGADO COPIA ÍNTEGRA DE LA RESOLUCIÓN EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA REYES PÉREZ.-RÚBRICA.

803-B1.-10, 19 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA.

- - - En el expediente 1050/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, tramitado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, promovido por REBECA CASTRO CUERVO, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI, en contra de LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de inexistencia y nulidad absoluta con todas sus consecuencias jurídicas del contrato privado de compraventa de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diez (2010), que supuestamente celebraron los señores JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI, en su calidad de "vendedor" y LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, como "comprador" del inmueble ubicado en camino sin nombre, lote veintiuno (21) ex hacienda de Santa Inés, Municipio de Jaltenco, Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: AL PONIENTE: 185.296 METROS CON CAMINO VECINAL A JALTENCO; AL ORIENTE: 200.44 METROS EN TRES TRAMOS: PRIMERO 11.00 METROS CON ISMAEL ESTRADA DOMINGUEZ; SEGUNDO: 94.72 METROS CON ZENORINA MARTINEZ PIMENTEL; TERCERO: 94.72 METROS CON SABINO BARRERA URBAN; AL SUR: 273.741 METROS CON CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE; con una superficie aproximada de 18,570.00 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS). Haciendo mención, que mediante una solicitud de la parte demandada LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, se realizó trabajo de verificación de linderos registrados con clave catastral 118 01 197 06 00 0000 en fecha veinte de diciembre del año dos mil quince, respecto del inmueble objeto del contrato cuya nulidad se demanda, obteniendo las siguientes medias, colindancias y superficie: AL NORESTE: 191.00 metros con CAMINO VECINAL A JALTENCO; AL NOROESTE: EN TRES TRAMOS: PRIMERO 11.00 METROS CON PASCUAL ISMAEL ESTRADA DOMINGUEZ; SEGUNDO: 73.50 METROS CON ZENORINA MARTINEZ PIMENTEL; TERCERO: 106.00 METROS CON J. TRINIDAD BARRERA URBAN; AL SUR: 267.00 METROS CON CIRCUITO EXTERIOR MEXIQUENSE; con una superficie aproximada de 18,188.00 (DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS). B).- La declaración de nulidad absoluta de todos y cada uno de los efectos producidos retroactivamente, derivados del contrato tachado de inexistencia y nulo de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diez (2010), para que devuelvan las cosas al estado en que se encontraban respecto de dicho inmueble. C).- La nulidad de todos y cada uno de los tramites derivados de ese contrato tachado de inexistente o nulo de fecha ocho (08) de enero del año dos mil diez (2010), es decir, todos y cada uno de los tramites que dieron origen a la clave catastral número 118 01 197 06 00 0000, a nombre de LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, se devuelvan las cosas al estado en que se encontraban respecto del inmueble objeto del multicitado contrato, por lo tanto, que quede inscrito y/o registrado el inmueble materia de la litis a nombre de JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI, por lo que una vez declarada la inexistencia o nulidad del contrato tachado de nulo, se giren los oficios correspondientes con los insertos necesarios para que se proceda a anular y cancelar dichos registros a las oficinas Municipales de la Subdirección de Catastro y en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Jaltenco, Estado de México. D).- La reivindicación del inmueble objeto de la litis, que actualmente se encuentra en poder y posesión material de LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA. E).- El pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente juicio se generen hasta su conclusión. En cuanto a los hechos manifiesta que en fecha primero de agosto de dos mil cuatro JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI adquirió de MARIA TRINIDAD ARENAS

ZAMORA, el inmueble objeto del contrato del cual se pretende su nulidad, que en fecha veintidós de abril de dos mil quince JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI falleció, tal y como se acredita con las copias certificadas del auto declarativo y junta de herederos, del juicio sucesorio intestamentario radicado bajo el número de expediente 433/2016, radicado en el Juzgado Familiar de Primera Instancia de Zumpango, Estado de México, dentro del cual la actora REBECA CASTRO CUERVO, fue designada como albacea de dicha sucesión; posteriormente el día doce de enero del año dos mil dieciséis la parte actora acudió a la Oficina de Catastro del Municipio de Jaltenco, en donde le manifestaron que el inmueble motivo de la litis había sido vendido a LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, asimismo en fecha veinte de enero del dos mil dieciséis la parte actora solicitó nuevamente informes sobre quien aparece como propietario del multicitado inmueble ante la oficina de Catastro en donde le refirieron de nueva cuenta que lo es el ahora demandado, motivo por el cual solicitó ver el contrato del cual demanda la inexistencia y/o nulidad, el cual al ser mostrado se percató que la firma que calza en dicho contrato atribuida a su finado esposo JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI no pertenece a su puño y letra, por tanto es una firma apócrifa, de igual manera la actora refirió que en fecha veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y ocho contrajo matrimonio con el hoy finado JUAN CRUZ SCHIAVON BRACCHINI, luego entonces, el contrato supuestamente celebrado debe ser nulo porque nunca otorgó su consentimiento, siendo el bien inmueble objeto del contrato cuya nulidad se demanda parte de la sociedad conyugal, resaltando que el demandado LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, obtuvo certificación de clave y valor catastral así como traslación de dominio de la Subdirección de Catastro y Tesorería Municipal de San Andrés Jaltenco, utilizando el contrato que se tacha de nulo para registrarse en los archivos catastrales del Municipio como supuesto propietario del inmueble objeto del contrato; con fundamento en lo previsto por los artículos 1.134, 1.136, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles; se ordena practicar el emplazamiento de LEONEL ALFONSO PADILLA APODACA, por medio de EDICTOS, los cuales tendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente día de la última publicación. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán en los términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).- Validación del edicto acuerdo de fecha veintiocho (28) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-Funcionario Licenciada EVELYN ANAYELY GONZALEZ BAUTISTA, Secretario de Acuerdos.- Firma.-Rúbrica.

1990-A1.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En el expediente número 202/17 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por NAVARRO ESQUIVEL CYNTHIA ALETIA, en contra de GUILLERMINA PAVON DE NAVARRO, CARLOS NAVARRO MENESES Y INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "ALFA" .S.A., se hace saber que por auto de fecha tres de octubre del dos mil diecisiete, se ordenó llamar a juicio a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "ALFA". S.A. de quien se reclaman las siguientes prestaciones. A) De la persona física el reconocimiento Judicial del Contrato Privado de Compra Venta, de fecha 25 de septiembre de 1978, como causa generadora de posesión y como consecuencia de lo anterior, el

efecto que reclamo en el siguiente inciso, o sea, la cancelación y/o tildación de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Tlalnepantla, a nombre de la EMPRESA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA "ALFA" S.A. respecto del Inmueble materia del presente juicio, el cual se encuentra inscrito bajo la Partida 2, Volumen 97, Libro 1. Sección Primera. B) De la persona moral INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA" S.A. se declare en sentencia definitiva, que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la usucapación en mi favor, respecto del terreno y construcción ubicado EN LA CALLE DE VENUS NUMERO 1, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ROSAS" Y/O "PLAZA LAS ROSAS". EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de aproximadamente ciento diecisiete metros cuadrados, C) Por consiguiente de lo anterior solicitado, la declaración judicial, que me he convertido en legítima propietaria del inmueble citado anteriormente, remitiéndose copia certificada de la sentencia definitiva, al Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Naucalpan de Juárez, para que proceda a su inscripción correspondiente y me sirva como título de propiedad. D) El pago de gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, por parte de quien se oponga a la presente acción funda el presente procedimiento en los siguientes hechos; La suscrita CYNTHIA ALETIA NAVARRO ESQUIVEL es poseedora, a título universal, pacífica, continua, pública y con ánimo de dueña, del inmueble ubicado EN LA CALLE DE VENUS NUMERO 1, DEL FRACCIONAMIENTO "LAS ROSAS" Y/O "PLAZA LAS ROSAS", EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, como se acredita con el contrato de compra venta de fecha 25 de septiembre de 1978, celebrado con GUILLERMINA PAVON DE NAVARRO, con una superficie de 117 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 13 metros con lote 3 calle venus, AL PONIENTE: en 9 metros con lote 2 y 4 calle marte, AL SUR: en 13 metros con calle vía láctea, AL ORIENTE: en 9 metros con calle venus: dicho contrato es la causa generadora de la posesión de CYNTHIA ALETIA NAVARRO ESQUIVEL desde la fecha del mismo. Desde el veinticinco de septiembre de 1978 la señora GUILLERMINA PAVON DE NAVARRO, le dio la posesión inmediata del inmueble a CYNTHIA ALETIA NAVARRO ESQUIVEL a través de la representación de sus señor padre, misma que hasta la fecha tiene en todas las formas permitidas por la ley, como son pública, pacífica, continua y de buena fe, tal como lo acredita con la constancia domiciliaria a su favor, expedida por el consejo de participación ciudadana del fraccionamiento "las rosas, de fecha 9 de enero de 2017, debidamente firmada por el presidente de dicho consejo M.S.C. Alfredo Montiel Rentería. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código Civil Vigente y para poder legitimar el juicio de usucapación se deberá promover en contra de Quien aparezca en el Registro Público de la Propiedad, el Inmueble materia del presente aparece a nombre de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA S.A., Inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Municipio de Naucalpan de Juárez, bajo los antecedentes registrales anteriormente mencionados. Por lo que, han quedado acreditados todos los elementos que tutela su acción, es por ello, que solicita se declare que ha operado la usucapación, como prescripción positiva a favor de CYNTHIA ALETIA NAVARRO ESQUIVEL del inmueble mencionado, y por ello solicita se declare procedente su acción y se ordene su protocolización e inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México del Municipio de Tlalnepantla; En consecuencia, emplácese a INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ALFA" S.A., por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta, de la demanda, debiéndose publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en este lugar, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial se fija en la Tabla de Avisos de este juzgado, Se expide el presente el catorce de octubre del dos mil diecisiete- DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cuatro de octubre de dos mil diecisiete. EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. EN TERMINOS DEL ARTICULO 108 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

1986-A1.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ALFONSO HECTOR MARQUEZ LOPEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 257/2017, relativo al juicio de JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE JOSE MANUEL TOMAS DEL C. DE JESUS MARQUEZ DIAZ TAMBIEN CONOCIDO COMO MANUEL MARQUEZ DIAZ, promovido por JOSE FELIPE MARQUEZ LOPEZ, JOEL MARQUEZ LOPEZ, JOSE ASCENCION MARQUEZ LOPEZ, EUFROSINA ELVIRA MARQUEZ LOPEZ, por derecho propio y JOSE MANUEL HUMBERTO MARQUEZ LOPEZ; JOSE BERNARDO MARQUEZ LOPEZ, JOSE PEDRO MARQUEZ LOPEZ, SALVADOR MARQUEZ LOPEZ, FLORENCIO MARQUEZ LOPEZ y MARGARITA MARQUEZ LOPEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, admitió a trámite la solicitud, así mismo en auto diverso de fecha ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ordenó emplazarlo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra previniéndole que debe señalar domicilio dentro de la población en que se ubica en este poblado para oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial cuyos hechos de manera sucinta son los siguientes: H E C H O S: 1.- Que con fecha 12 de noviembre de 2007 en la calle de Lago Ontario número 119, Puebla de Tacuba, en la Delegación Miguel Hidalgo en la ciudad de México, falleció el C. Manuel Márquez Díaz, también conocido como José Manuel Tomas del C. de Jesús Márquez Díaz, tal y como se acredita con el atestado de defunción con número de folio 44441760, el cual se ofrece como anexo 01. 2.- Que con fecha 18 de enero de 1965 el autor de la presente sucesión contrajo matrimonio civil con la señora María Luisa López Ramírez., bajo el régimen de sociedad conyugal, Quien a la fecha se encuentra finada, lo que se acredita con el atestado de matrimonio con folio 0642269 y de defunción con folio 44441160 respectivamente, los cuales se ofrecen como anexo 02. 3.- De dicho matrimonio el autor de la presente sucesión y la señora María Luisa López Ramírez procrearon a Quince hijos de nombres JOSE FELIPE, JOEL, JOSE ASCENCION, EUFROSINA ELVIRA, JOSE MANUEL HUMBERTO, JOSE BERNARDO, JOSE PEDRO, SALVADOR, FLORENCIO, MARGARITA, JOSE FEDERICO, MARÍA TERESA, MARTHA, FRANCISCA Y JOSE ALFONSO HECTOR, todos de

apellidos MARQUEZ LOPEZ 4.- Con fecha 25 (veinticinco) de febrero de 1998 (mil novecientos noventa y ocho) el autor de la presente sucesión JOSE MANUEL TOMAS DEL C. DE JESUS MARQUEZ DIAZ también conocido como MANUEL MARQUEZ DIAZ otorgo disposición testamentaria, en la cual señala como únicas y universales Coherederos de todos sus bienes a los CC. JOSE FELIPE, JOEL, JOSE ASCENCION, EUFROSINA ELVIRA, JOSE MANUEL HUMBERTO, JOSE BERNARDO, JOSE PEDRO, SALVADOR, FLORENCIO, MARGARITA, MARIA TERESA, MARTHA, FRANCISCA y JOSE ALFONSO HECTOR, lo anterior se acredita con copia certificada del testimonio notarial número 18,315 pasado ante la fe del titular de la Notaría Pública número 34 de Naucalpan de J. Tlalnepantla, México, Lic. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, le cual contiene la última voluntad de la autora de la presente sucesión, el cual se ofrece como anexo 03. 5.-Que bajo protesta de decir verdad manifestó que el testamento que se exhibe es el único del cual tiene conocimiento la suscrita, por lo cual para efecto de que su señoría tenga conocimiento si el autor de la presente sucesión realizo algún testamento posterior al que se exhibe, solicito que gire atento oficio al Archivo General de Notarías del Estado de México, para que se sirva informar si hay disposición testamentaria más reciente. 6.- Que del contenido del Testamento que contiene la última voluntad del autor de la presente sucesión se desprende que señaló como Albacea a la Señora MARGARITA MARQUEZ LOPEZ. 7.- Que el autor de la presente sucesión como último domicilio conyugal tuvo el ubicado en calle veintitrés número 18 Colonia Independencia, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México. 8.-Que el único inmueble que existe es el ubicado en la calle veintitrés número 18, Colonia Independencia, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, lo cual se acredita con el testimonio notarial número 22,369 de fecha 14 de abril de 1971, tirado por el Licenciado JORGE TINOCO ARIZA, titular de la notaría pública número 88 del Distrito Federal de esa época. 9.- En la actualidad los señores JOSE FEDERICO, MARIA TERESA, MARTHA, FRANCISCA todos de apellidos MARQUEZ LOPEZ se encuentran finados, por lo cual se exhiben las respectivas actas de defunción de los tres últimos tres nombrados ya que del primero desde el momento de nacer el testamento el autor de la presente sucesión hizo la manifestación de que tal hijo se encontraba finado. 10.- Por lo que respecta al señor JOSE ALFONSO HECTOR no tenemos conocimiento de su paradero, por lo que solicitamos en términos del artículo 4.39 del Código de Procedimientos Civiles se le cite por medio de edictos. 11.- En fecha 19 de enero de 2017 los C.C. JOSE MANUEL HUMBERTO MARQUEZ LOPEZ, JOSE BERNARDO MARQUEZ LOPEZ, JOSE PEDRO MARQUEZ LOPEZ, SALVADOR MARQUEZ LOPEZ, FLORENCIO MARQUEZ LOPEZ y MARGARITA MARQUEZ LOPEZ, otorgaron poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio a favor del señor FELIPE MARQUEZ GONZALEZ, lo cual se acredita con el testimonio notarial número 53145, tirado por el Licenciado Carlos Eduardo Ahumada Arruti titular de la notaría pública número 13, en Tijuana, Baja California.

Último domicilio, el ubicado en CALLE 23, NUMERO 14, COLONIA INDEPENDENCIA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, a los once días del mes de Agosto de dos mil diecisiete. DOY FE.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION 11 DE JULIO DE 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIBEL LEON LIBERATO.-RÚBRICA.

1992-A1.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NÚMERO 429/2017, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JESÚS GARDUÑO RAMÍREZ EN CONTRA DE LIZBETH DEL CARMEN HEREDIA GAMBOA, DE QUIEN DEMANDA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: 1.- EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURAS, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA SANTA ELENA, LOTE DIECIOCHO, CASA DIECISÉIS, FRACCIONAMIENTO RANCHO SANTA ELENA, EN SAN LORENZO TEPALTITLÁN, CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA ASENTADA EN EL VOLUMEN DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FOJA CIENTO TREINTA Y OCHO, PARTIDA NOVECIENTOS VEINTITRÉS, Y FOLIO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 00201568 DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE A FAVOR DE LA DEMANDADA LIZBETH DEL CARMEN HEREDIA GAMBOA Y PARA EL CASO CONTRARIO, ESTO ES QUE MI DEMANDADA SE NIEGA A ELLO, POR CUALESQUIERA CAUSA, LA OTORGUE SU SEÑORÍA A MI FAVOR EN REBELDÍA DE MI DEMANDADA. 2.- COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR Y LLEGADO EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO, SE TURNEN LOS AUTOS AL C. NOTARIO PÚBLICO QUE DESIGNE LA ACTORA PARA EFECTOS DE PROTOCOLIZACIÓN DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA QUE POR LA PRESENTE VÍA Y FORMA SE LE DEMANDA A MI CONTRARIA. 3.- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALMENTE QUE SE GENEREN POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO. LO ANTERIOR EN BASE A LOS SIGUIENTES HECHOS: QUE EN FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1990, EL SUSCRITO CELEBRE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA CON LA AHORA DEMANDADA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE CITADO CON ANTELACIÓN, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE; 11.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA NÚMERO 15; AL SUR; CON 11.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA NÚMERO 17, AL ESTE; 06.00 MTS. CON AREA PRIVATIVA NÚMERO 25 Y AL OESTE 06.00 MTS. CON AREA COMÚN DE CIRCULACIÓN. CON NÚMERO CATASTRAL 1010636004020005. PERTENECIENTE AL H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, EDOMEX. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1.181 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EMPLACÉSE MEDIANTE EDICTOS A LIZBETH DEL CARMEN HEREDIA GAMBOA, LOS CUALES SE PUBLICARÁN EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, MISMODOS QUE DEBERAN CONTENER UNA RELACIÓN SUCINTA DE LA DEMANDADA, Y DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR ADEMÁS EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN; TODO LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE QUE LA DEMANDADA COMPAREZCA A ESTE JUZGADO DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICATION DEL ÚLTIMO EDICTO, A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO SE SEGUIRÁ EL PRESENTE JUICIO EN SU REBELDÍA.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARÍA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

4484.-19, 30 octubre y 10 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1123/17, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por MARIA ELENA FORTANEL PERRUSQUIA, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA ELENA FORTANEL DE MORALES y/o MA. ELENA FORTANEL PERRUSQUIA, por auto de fecha cinco y once, ambos del mes de octubre del año dos mil diecisiete, se ordenó publicar edictos con la solicitud de inscripción, por dos veces con intervalos de por lo menos DOS DÍAS, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de circulación diaria en esta Entidad siendo el mismo "NUEVO AMANECER" de Toluca México respecto de los siguientes hechos:

(sic) "Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto en el Capítulo IV, Libro Tercero, respecto de la Información de Dominio, establecido en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles vigente para esta Entidad Federativa, vengo a promover Juicio de Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble que es de mi propiedad, ubicado en Calle Nardos s/n, Colonia Vista Hermosa, Primera Sección, C.P. 54414, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, inmueble que adquirí mediante contrato de compra venta celebrado entre la suscrita y el C. LUIS MENDOZA LÓPEZ, asistido por su esposa la C. FRANCISCA FUENTES DE MENDOZA, en fecha cinco de Noviembre de Mil Novecientos Ochenta y Ocho."

Se expide para su publicación a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 05 de Octubre de 2017.-Secretario de Acuerdos, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

2034-A1.- 25 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 1096/2017, PILAR SAAVEDRA NIETO, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, COLONIA CENTRO, EN EL MUNICIPIO DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.90 metros con Ricardo Castillo Medina, AL SUR: 22.55 metros con Juana Salazar Viuda de González; AL ORIENTE: 7.38 metros con Martha Napoleón Vidaurry; AL PONIENTE: 6.15 metros con Francisco I. Madero. Con una superficie aproximada de 150.00 m<sup>2</sup> (CIENTO CINCUENTA METROS CUADRADOS). La Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley. Edictos que se expiden el día diecisiete (17) de octubre del dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce (12) de octubre del dos mil diecisiete (2017), lo que se hace para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

4583.- 25 y 30 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 2127/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por ALEXANDRA NALLELY FERNÁNDEZ FRANCO, sobre un inmueble ubicado en Calle Emiliano Zapata Oriente, Colonia Centro, Sin número, Localidad de San Francisco, Municipio de Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 12.06 metros y linda con calle Emiliano Zapata Centro; Al Sur: en 8.14 metros y linda con Fernando Rafael Franco Robles, actualmente H. AYUNTAMIENTO DE SOYANIQUILPAN DE JUÁREZ; Al Oriente: 35.30 metros y linda con Irma Espinoza Ruiz; Al Poniente: 35.50 metros y linda con María Isabel Aguilar Juárez; con una superficie de 352.00 M<sup>2</sup> (trescientos cincuenta y dos metros cuadrados), siendo que AURELIO FERNÁNDEZ AGUILAR, mediante contrato privado de compra venta hizo la cesión de derechos a favor de ALEXANDRA NALLELY FERNANDEZ FRANCO, en tal virtud, mediante proveído de fecha diez de octubre del año en curso, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a diecinueve días de octubre de dos mil diecisiete.-Auto de fecha: diez de octubre de dos mil diecisiete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Gerardo García Sánchez.-Rúbrica.

4590.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintiuno 21 de septiembre de dos mil diecisiete 2017, dictado en el expediente 887/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por J. CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO Y JULIA FLORES FRANCO, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de inmatriculación judicial, debiéndose citar a la autoridad Municipal, a los colindantes y a la persona a nombre de la cual se expidan las boletas de pago del impuesto predial, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación diaria en esta entidad pudiendo ser "DIARIO IMAGEN" o "EL RAPSODA", con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley ante este Tribunal.

J. CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO Y JULIA FLORES FRANCO, PROMUEVE EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL respecto del bien inmueble UBICADO EN CALLE JILGUEROS NÚMERO 18, COLONIA GRANJAS GUADALUPE PRIMERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene una superficie de 1,519.77 M<sup>2</sup> (MIL QUINIENTOS DIECINUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 12.35 metros y colinda con CALLE ZENZONTLES, 10.70 metros y colinda con MARGARITO NAVA CUANDON, 5.36 metros y colinda con JORGE JULIÁN MENDOZA NOLASCO, 5.45 metros y colinda con ANDADOR SIN NOMBRE y 10.60 metros y con JOSÉ MARCOS ROA FLORES; AL SUR: 12.72 metros y colinda con J. CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO, 4.63 metros y colinda con J. CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO, 6.80 metros y colinda con J.

CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO, 13.12 metros y colinda con J. CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO, 12.68 metros y colinda con LUIS CARLOS ROA FLORES y 1.30 metros y colinda con ANDADOR SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 27.08 metros y colinda con ANDADOR SIN NOMBRE, 16.62 metros y colinda con ANDADOR SIN NOMBRE, 3.86 metros y colinda con ANDADOR SIN NOMBRE, 3.25 metros y colinda con J. CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO y 6.20 metros y colinda con MARGARITO NAVA CUANDON y AL PONIENTE: 15.20 metros y colinda con JORGE JULIÁN MENDOZA NOLASCO, 22.27 metros y colinda con CALLE JILGUEROS, 19.80 metros y colinda con JOSÉ MARCOS ROA FLORES y LUIS CARLOS ROA FLORES, 5.56 metros y colinda con CALLE JILGUEROS y 1.73 metros y colinda con J. CARMEN FERNANDO FLORES FRANCO. Superficie 1,519.77 metros cuadrados.

Inmueble que fue adquirido por contrato de donación de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil cinco, celebrado con el señor SALVADOR FLORES CASTELLANOS, teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y en carácter de propietarios. Validación: El presente edicto se elaboró el día nueve 09 de octubre de dos mil diecisiete 2017, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno 21 de septiembre de dos mil diecisiete 2017.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBÉN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

2028-A1.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con número 362/2017, NABOR OJEDA SUAREZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEYEHUALTITLA"; ubicado en Libramiento sin número, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie aproximada de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (283.50 m2) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 METROS COLINDA CON EL VENDEDOR; AL SUR: 9.00 METROS COLINDA CON CARRETERA A PAHUACAN; AL ORIENTE: 31.00 METROS MAXIMINA SANTAMARÍA; AL PONIENTE: 32.00 METROS COLINDA CON EL VENDEDOR.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.-Dados en Amecameca, México, a los trece (13) días de septiembre de dos mil diecisiete (2017).-DOY FE.-Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ALEJADRO FLORES ESCOBAR.-RÚBRICA.

849-B1.-25 y 30 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION  
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 647/17 BALTAZAR MARÍN PÉREZ, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MERCEDES MARÍN VALENZUELA promovió en la vía de Procedimientos Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, efecto de acreditar la propiedad y posesión, respecto del inmueble denominado "EL PEDREGAL" ubicado en la parte oriente del pueblo denominado Cacalomacan, en Toluca, Estado de México, con una superficie aproximada de 4,500.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 92.80 metros con Benjamín Anaya y Raúl

Alonso; Al Sur 80.00 metros con Luz Albarrán Vallejo; Al Oriente 60.00 metros con Francisco Gómez Valenzuela; Al Poniente 52.60 metros con Juana Alegría Esquivel; que con el paso de los años el predio descrito ha sufrido diversas modificaciones por paso de vía, por lo cual se identifica de la siguiente manera: inmueble denominado "EL PEDREGAL" ubicado en la parte oriente del pueblo denominado Cacalomacan, en Toluca, Estado de México, actualmente ubicado en Calzada Corredores, sin número, Cacalomacan, en Toluca, Estado de México con una superficie aproximada de 3,378.26 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 77.50 metros con Benjamín Anaya y Raúl Alonso, actualmente con Raúl Alonso Bautista y Esperanza Mondragón Cuello; Al Sur 51.50 metros con Luz Albarrán Vallejo, actualmente con Luis Javier López García; Al Oriente 58.50 metros con Calzada Corredores; Al Poniente 52.56 metros con Juana Alegría Esquivel actualmente con Lorena Anaya Sandoval, Enrique Montes de Oca Villanueva Benigno Campos Torres y María Guillermina Romero Trevilla. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre de la sucesión promovente, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las partes que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación a los siete días del mes de septiembre de dos mil diecisiete. Doy fe.

La Licenciada LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de treinta de agosto de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación de este edicto.-Secretario de Acuerdos, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

4593.-25 y 30 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 133507/82/2016. EL C. ROSARIO SANCHEZ BONILLA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en AVENIDA HIDALGO NUMERO 70, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO DE OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 25.34 METROS CON SONIA, NOE, OMAR ROJAS MENDOZA Y MARGARITA GARCIA GARCIA, AL SUR EN DOS LINEAS: 13.30 METROS Y 13.57 METROS CON AVENIDA HIDALGO Y JESUS ARENAS VENEGAS, AL ORIENTE EN DOS LINEAS: 38.76 METROS Y 22.37 METROS CON OSCAR VIQUEZ MIRANDA Y JESUS ARENAS VENEGAS, AL PONIENTE: 60.56 METROS CON GUADALUPE SANCHEZ GARCIA. SUPERFICIE APROXIMADA: 1,331.42 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 23 de junio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1998-A1.-20, 25 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

No. EXPEDIENTE 462628/42/2017, El o la (los) C. ALEJANDRO JOSUE GARCIA SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la calle al campo s/n de la colonia San Antonio Buena Vista Municipio de Toluca, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: MIDE 50.00 METROS Y LINDA con CECILIO BERNAL TOLEDANO, Al Sur: MIDE 50.00 METROS Y LINDA con ZEFERINA GARCIA PLIEGO, Al Oriente: MIDE 6.00 METROS Y LINDA con ELOY GARCIA MONDRAGON, Al Poniente: MIDE 6.00 METROS Y LINDA con CALLE LAZARO CARDENAS HOY CALLE AL CAMPO. Con una superficie de: 300.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 03 de Octubre del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. DANIELA HERNÁNDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

4514.-20, 25 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 9704/21/2017, El C. ANTONIO ZAMORA OSORIO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN DOMICILIO CONOCIDO PASO DE VIGAS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 542.00 MTS. COLINDA CON ROMAN JAIMES ALBITER, SUR: 562.00 MTS COLINDA CON AGUSTINA REBOLLAR DE ESCAMILLA, ORIENTE: 484.00 MTS COLINDA CON GUADALUPE AGUIRRE HERNANDEZ Y SILVERIO AGUIRRE HERNANDEZ, PONIENTE: 167.00 MTS Y COLINDA CON MOISES MARTINEZ HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 175,421.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 9705/22/2017, El C. MACARIO REBOLLAR REYES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ALMOLOYA DE LAS GRANADAS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORESTE: 167.60 MTS Y COLINDA CON MACARIO REBOLLAR REYES, SURESTE: 126.40 MTS Y COLINDA CON RANCHO DE MARCELO MIRANDA Y SOCIOS, SUROESTE: 170.30 MTS Y COLINDA CON CRESCENCIO ALBITER REBOLLAR, NOROESTE: 165.20 MTS Y COLINDA CON MACARIO REBOLLAR REYES Y ELIAS ALBITER ALBITER. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 20,437.50 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10113/38/2017, El C. ANGELES PEDRAZA OSORIO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN BARRIO EL TEMEROSO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: EN TRES LINEAS LA PRIMERA DE 45.00 M LA SEGUNDA DE 5.00 METROS Y LA TERCERA DE 5.00 Y COLINDA CON CARRETERA FEDERAL, SUR: 42.00 M Y LINDA CON JUANITA CABALLERO GOMEZ, ORIENTE: 30.00 M Y COLINDA CON EL SR. VICENTE OSORIO, PONIENTE: 23.00 M Y LINDA CON JUANITA CABALLERO GOMEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,309 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10469/64/2017, El C. VICTORINA GONZALEZ SOTELO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN LUCAS DEL PULQUE SIN NUMERO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SILVINO GONZALEZ LOPEZ, SUR: 24.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR SILVINO GONZALEZ LOPEZ, ORIENTE: 55.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MARTIN TORRES GARAY, PONIENTE: 24.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR OSCAR LEONEL GONZALEZ BERNAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1264.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10468/63/2017, El C. JUAN DE DIOS CARBAJAL LOPEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN ANTONIO ALBARRANES, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual

mede y linda: NORTE: 157.00 METROS Y COLINDA CON RODOLFO GONZALEZ ALBARRAN, SUR: 158.00 METROS Y COLINDA CON SERGIO RUBI GONZALEZ, ORIENTE: 82.00 METROS Y COLINDA CON FELIPE DE NOVA NIETO, PONIENTE: 83.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO RUBI LOPEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 12,993.75 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10545/76/2017, El C. GREGORIO DE NOVA BARRUETA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN MARTIN TEQUESQUIPAN DENOMINADO "LUCIA Y TIRA LARGA", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 80.15 METROS Y COLINDA CON CANAL DE RIEGO, SUR: 189.00 METROS Y COLINDA CON JESUS DE NOVA BARRUETA, ORIENTE: 92.05 METROS Y COLINDA CON FELIX TORRES CHAVEZ, PONIENTE: 185.62 METROS Y COLINDA CON CAMINO Y CANAL DE RIEGO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 18,685.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10547/78/2017, El C. FARHA WENDY BOLAÑOS MACEDO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CARNICERIA S/N, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO A REAL DE ARRIBA, SUR: 15.10 METROS Y COLINDA CON SALVADOR MORALES MACEDO, ORIENTE: 13.50 METROS Y COLINDA CON CAMINO, PONIENTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON SALVADOR MORALES MACEDO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 244.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10544/75/2017, El C. ENCARNACION RÍOS CEDANO promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN SAN MARTIN

TEQUESQUIPAN, BARRIO DEL RIO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 165.00 METROS Y COLINDA CON BARRANCA LA SEGUNDA 165.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO ALVISTE MAYA ARREAGA, SUR: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 70.00 METROS Y LA SEGUNDA DE 214.00 METROS Y COLINDA CON FILEMON CEDANO BALBUENA, ORIENTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON FILEMON CEDANO BALBUENA, PONIENTE: 118.00 METROS Y COLINDA CON ENCARNACION RÍOS CEDANO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 5,563 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10466/61/2017, El C. ANDREA BELEM REYES ÁLVAREZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN MESON VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 33.00 METROS Y COLINDA CON MA. FELIX HERNANDEZ ROMERO, SUR: 66.00 METROS Y COLINDA CON MA. FELIX HERNANDEZ ROMERO, ORIENTE: 145.00 METROS Y COLINDA CON MA. FELIX HERNANDEZ ROMERO, PONIENTE: 153.00 METROS Y COLINDA CON MA. FELIX HERNANDEZ ROMERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 7,375 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 10467/62/2017 El C. MARIA LUISA MUÑOZ OLMOS promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 37.00 METROS Y COLINDA CON BALTAZAR LUJAN ESPINOZA, SUR: 54.00 METROS Y COLINDA CON AURELIO MUÑOZ HERNANDEZ, ORIENTE: 104.00 METROS Y COLINDA CON ERIBERTO MUÑOZ OLMOS, PONIENTE: 62.00 METROS Y COLINDA CON CARRETERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 3,776.5 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL

GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10464/59/2017, El C. ISABEL ROSAS ESPINOZA promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 6.35 METROS Y COLINDA CON CANAL DE AGUA, SUR: 7.65 METROS Y COLINDA CON CANAL DE AGUA, ORIENTE: 223.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR CIRO GONZALEZ OLMOS, PONIENTE: 223.00 METROS Y COLINDA CON LA SEÑORA SOCORRO GONZALEZ REYES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,561.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10523/73/2017, El C. ABEL BARCENAS DOMINGUEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA ESTANCIA VIEJA DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 46.00 METROS Y COLINDA EN DOS LINEAS Y COLINDA CON FILADELFO BARCENAS MACEDOY ROSARIO BARCENAS DOMINGUEZ, SUR: 45.00 METROS Y COLINDA CON FORTINO ALPIZAR, ORIENTE: 20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE, PONIENTE: 4.00 METROS EN DOS LINEAS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 546.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10268/70/2017, El C. ELIA DOMINGUEZ BARCENAS promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE LA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, SUR: 25.00 METROS Y COLINDA CON FILOGONIO BARCENAS DOMINGUEZ, ORIENTE: 25.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, PONIENTE: 37.00 METROS Y COLINDA CON MARGARITA BARCENAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 775.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10522/72/2017, El C. CONSTANTINO MARURI RAMIREZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN BARRIO DE SAN PEDRO SIN NUMERO, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 31.00 METROS Y 56.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ALBA JAIMES Y SABINA ESTRADA MERCADO, SUR: 110.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE DIEGO ESTRADA MERCADO, ORIENTE: 37.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE SABINA ESTRADA MERCADO, PONIENTE: 91.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO VECINAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 6,304 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10521/71/2017, El C. SILVIA ROMERO SANCHEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN ESTANCIA VIEJA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 22.71 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL, SUR: 12.72 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD MARTHA DOMINGUEZ JAIMES, ORIENTE: 35.15 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE SILVESTRE DOMINGUEZ DOMINGUEZ, PONIENTE: 27.55 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LUCIO DOMINGUEZ JAIMES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 555.20 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10519/70/2017, El C. FORTINO DOMINGUEZ JAIMES promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 35.00 METROS Y COLINDA CON CIRILO

DOMINGUEZ, SUR: 28.50 METROS Y COLINDA CON CALLE PRINCIPAL A LA IGLESIA, ORIENTE: 46.00 METROS Y COLINDA CON MANUEL BARCENAS, PONIENTE: 47.00 METROS Y COLINDA CON BEDA BENITEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,476.6 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10546/77/2017, El C. JUAN COLIN RAMIREZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RINCON DE ATARASQUILLO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: EN 12.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO, SUR: EN 12.00 METROS Y COLINDA CON RAFAEL ESCOBAR COLIN, ORIENTE: EN 25.00 METROS Y COLINDA CON JUAN COLIN RAMIREZ, PONIENTE: EN 25.00 METROS Y COLINDA CON JUAN COLIN RAMIREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 300 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10470/65/2017, El C. JUAN COLIN RAMIREZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA LOCALIDAD DE RINCON DE ATARASQUILLO DENOMINADO "LA ROSA DE CASTILLA", MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 174.00 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRO ESCOBAR, SUR: 165.00 METROS Y COLINDA CON OFELIA MARTINEZ Y JAVIER RAMIREZ, ORIENTE: 74.05 METROS Y COLINDA CON ALEJANDRO ESCOBAR, PONIENTE: 84.05 METROS Y COLINDA CON RAFAEL ESCOBAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 13,400.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.-25, 30 octubre y 3 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE SULTEPEC  
EDICTOS**

EXPEDIENTE: 7263/61/2017, CELIA GARCIA GONZALEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE

AMBROCIO ORTIZ HURTADO, DE LA LOCALIDAD DE LA GOLETA, MUNICIPIO DE AMATEPEC, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 24.05 METROS Y COLINDA CON LUIS ORTIZ RODRIGUEZ, AL SUR: 24.05 METROS Y COLINDA CON SILVINO MAYA, AL ORIENTE: 24.60 METROS Y COLINDA CON CALLE AMBROCIO ORTIZ HURTADO, AL PONIENTE: 24.60 METROS Y COLINDA CON MARIA ROSA GARGIAGONZALEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 591.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

EXPEDIENTE: 7265/63/2017, ANGELA EDITH VARGAS LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL REVELADO, TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 150 METROS Y COLINDA CON PEDRO MORALES MENA, AL SUR: 175 METROS Y COLINDA CON BERTOLDO MORALES MENA, AL ORIENTE: 135 METROS Y COLINDA CON ABEL FRANCO MARINES, AL PONIENTE: 37.70 METROS Y COLINDA BERTOLDO MORALES MENA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 14,031.87 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

EXPEDIENTE: 5731/164/2016, FRANCISCO ALBERTO ABARCA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO DE ASIS, MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20 METROS Y COLINDA CON ESCUELA BELLAS ARTES, AL SUR: 20 METROS Y COLINDA CON VICTOR BALTAZAR ALBARRAN PEREZ, AL ORIENTE: 19 METROS Y COLINDA CON SALVADOR RODRIGUEZ HERNANDEZ, AL PONIENTE: 19 METROS Y COLINDA CON CARRETERA ESTATAL TEJUPILCO MEX/ARCELIA GRO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 380 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

EXPEDIENTE: 7260/58/2017, MARIA ELENA MARTINEZ ABARCA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE

PIEDRA ANCHA II, MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 32 METROS Y COLINDA CON ROSA SANTOS ROSAS, AL SUR: 33 METROS Y COLINDA CON TOMAS VILLA ALEJO, AL ORIENTE: 38 METROS Y COLINDA CON CARRETERA PIEDRA ANCHA II – COATEPEC, AL PONIENTE: SIN MEDIDA POR TERMINAR EN VERTICE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,235 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

EXPEDIENTE: 7292/93/2017, HERMINIA SOLANO DIAZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL ARENAL, CERRO DEL MORADO, MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 200 METROS Y COLINDA CON SR. ROGELIO OCAMPO SOLANO, AL SUR: 175 METROS Y COLINDA CON BARTOLO DOMINGUEZ HERNANDEZ, AL ORIENTE: 145 METROS Y COLINDA CON SUSANA OCAMPO DOMINGUEZ, AL PONIENTE: 221 METROS Y COLINDA CON PAULINO CORTEZ REYES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 34,317.5625 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

EXPEDIENTE: 7590/91/2017, MELCHOR FLORES FLORES, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 142.00 METROS Y COLINDA CON EL C. GILDARDO JUAN ESCOBAR, AL SUR: 125.00 METROS Y COLINDA CON EL C. JOSE DE LOS SANTOS AGUSTIN CLETO, AL ORIENTE: 73.00 METROS Y COLINDA CON RANULFO DE LA CRUZ BARRERA, AL PONIENTE: 55.00 METROS Y COLINDA CON EL C. JOSE DE LOS SANTOS AGUSTIN CLETO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 8544.00 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

EXPEDIENTE: 7589/90/2017, ANSELMO CRUZ GUZMAN, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DE RIO

TOPILAR, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 140 METROS Y COLINDA CON ALONCIA REGINO, AL SUR: 174 METROS Y COLINDA CON VICTOR CAMPUZANO, AL ORIENTE: 165 METROS Y COLINDA CON LA CARRETERA, AL PONIENTE: 84 METROS Y COLINDA CON VICTOR CAMPUZANO BERNAL. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 19,546 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

EXPEDIENTE: 7591/92/2017, VICTORIA VARGAS GARCIA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CERRO DEL MORADO, TLATLAYA, ESTADO DE MEXICO. MIDE Y LINDA: AL NORTE: 400 METROS Y COLINDA CON PUBLIO VARGAS GARCIA, AL SUR: 312 METROS Y COLINDA CON JUANA VARGAS GARCIA, AL ORIENTE: 87 METROS Y COLINDA CON JOSE VARGAS SALGADO, AL PONIENTE: 150 METROS Y COLINDA CON ELFEGO VARGAS PERES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 42,186 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-SULTEPEC, MEXICO, A 18 DE OCTUBRE 2017.-EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 10465/60/2017, EL C. ALEJANDRA REYES HERNANDEZ promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN MESON VIEJO, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: COLINDA EN 65.31 METROS CON CAMINO, SUR: COLINDA EN DOS LINEAS DE 88.2 Y 67.82 METROS CON CAMINO REAL, ORIENTE: COLINDA EN 196.57 METROS CON CAMINO, PONIENTE: COLINDA EN TRES LINEAS DE 116.3, 114.9 Y 107.3 METROS RESPECTIVAMENTE CON RIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 18,553.86 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 10524/74/2017, El C. DANIEL GOMEZ ROSAS promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN MINA DE AGUA, MUNICIPIO DE SAN SIMON DE GUERRERO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 65.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE DANIEL GOMEZ ROSAS, SUR: 67.00 METROS Y COLINDA CON CALLE QUE CONDUCE AL CENTRO DE MINA DE AGUA, ORIENTE: 116.00 METROS Y COLINDA CON MARIA GOMEZ ROSAS (YA FINADA), PONIENTE: 115.00 METROS Y COLINDA CON SALOMON DOMINGUEZ DOMINGUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 7,623.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 18 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

4595.- 25, 30 octubre y 3 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 133506/81/2016, EL C. KARINA ELIZABETH SANCHEZ BONILLA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SIN NOMBRE, BARRIO DE SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO DE OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 112.50 METROS CON ANTONIO SANCHEZ GARCIA, AL SUR: 113.00 METROS CON ADRIAN SANCHEZ BONILLA, AL ORIENTE: 38.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, AL PONIENTE: 38.00 METROS CON GUADALUPE SANCHEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 4,284.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México, a 23 de junio del 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1997-A1.-20, 25 y 30 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 137639/99/2017, El C. JUAN TREJO MARTINEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en CALLE SANTA CRUZ BARRIO DE SAN LORENZO, MUNICIPIO Y DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, (en su caso) medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 34.00 METROS CON ROSARIO DOMINGUEZ, AL SUR: 34.00 METROS CON CAMINO REAL; AL ORIENTE: 15.00 METROS CON ROSARIO DOMINGUEZ; AL PONIENTE: 15.00 METROS CON CALLE SANTA CRUZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 510.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.-Zumpango, Estado de México a 13 octubre 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1999-A1.- 20, 25 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **34,585** de fecha siete de septiembre del año en curso, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **MARÍA HERNÁNDEZ NOLASCO, MARGARITA GERARDO y DANIEL de apellidos GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, iniciaron la tramitación de la **SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ DANIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ** habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1).- Defunción del señor **JOSÉ DANIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, ocurrida el día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis.

2).- Nacimiento de los señores MARGARITA, GERARDO y DANIEL de apellidos GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 10 de octubre de 2017.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RÚBRICA.  
Notario Público número Once del Estado de México.

**Nota: Dos Publicaciones de 7 en 7 días.**

4469.- 19 y 30 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En Escritura Número 64,126 Volumen 718, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del suscrito Notario, consta que: PAULA ANGELINA VARON NUÑEZ, HECTOR SALGADO VARON, SERGIO SALGADO VARON, ARTURO SALGADO VARON, ALFREDO SALGADO VARON Y JAVIER SALGADO VARON, Radican en el instrumento referido la Sucesión Intestamentarias a Bienes de SALOMON SALGADO GILES habiendo presentado la Acta de Defunción reconociéndose como los Únicos y Universales Herederos, habiendo protestado y aceptado el cargo de Albacea SERGIO SALGADO VARON dentro del mismo.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaria a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho proceda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO.

Toluca, Méx., a 9 de Octubre de 2017.

A T E N T A M E N T E

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

SAQR680320HY1

4487.-19 y 30 octubre.